sustituir alguna de las fiestas a las que se refiere

el apartado d) del precitado artículo 45.

Por otro ello lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, del día 20 de octubre de 1992,

DISPONGO

Artículo primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 45, apartado tres, del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, será día inhábil en 1993, a efectos laborales, retribuido y no recuperable, el día 8 de septiembre, Día de Extremadura, en sustitución del día 8 de abril, Jueves Santo.

Artículo segundo.—Correspondiendo a la Comunidad Autónoma optar entre la celebración de la fiesta de San José, día 19 de marzo o la de Santiago Apóstol, día 25 de julio, en el año 1993, a efectos laborables, retribuido y no recuperable será día inhábil el 19 de marzo, San José.

Dado en Mérida, a 20 de octubre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS

> ORDEN de 14 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz).

El Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno

Corporativo, en sesiones de 27 de abril y 10 de julio de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 25

de junio y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde de Leganés (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo, de plata, león, de púrpura, apoyado en una columna de piedra en cuyo fuste hay una cinta con el lema «plus ultra»; calzado, de sinople, con una caldera, de plata, a cada lado. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Valverde de Leganés (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadra, formada por dos franjas horizontales, blanca la superior, cargada con el escudo municipal y verde la inferior, en proporciones 3/4 y 1/4 respectivamente del ancho de la bandera.»

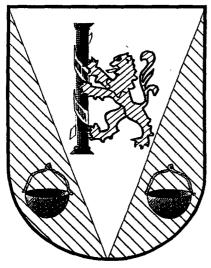
Mérida, 14 de octubre de 1992.

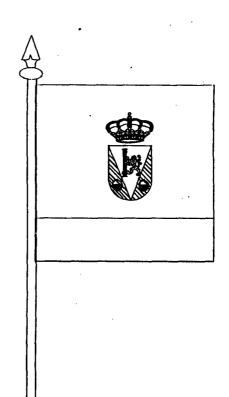
El Consejero de Presidencia y Trabajo MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

ANEXO II







ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres).

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 2 de junio de 1991, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 23 de junio y 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de

las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero, de azur, sierra de sinople, surmontada de cruz de gules. Segundo, de oro, encina de sinople, terrasada de lo mismo, y un jabalí, de sable, andante, al pie del tronco; brochante sobre el todo, banda de gules, acompañada en jefe de flor de lis, de azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 22 de octubre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS